



DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITÉCNICO



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ESPOCH

Sede Morona Santiago
Macas

Sede Orellana
Francisco de Orellana





RESOLUCIÓN

709. CP.2022 aprobada el 06 de diciembre 2022

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BECAS Y

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA ESPOCH





TIPOS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

BECAS

1. Becas de alto rendimiento académico.
2. Becas por distinción académica o artística
3. Becas Artísticas
4. Becas Deportivas
5. Beca por Movilidad Estudiantil

AYUDA ECONÓMICA

1. Ayuda económica por bajos recursos económicos
2. Ayuda económica por discapacidad
3. Ayuda económica por acción afirmativa
4. Ayuda económica para traspaso de las sedes a la matriz
5. Ayuda económica para alimentación



REQUISITOS GENERALES PARA TIPOS DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

1. Solicitud dirigida al Vicerrector o Vicerrectora Administrativa;
2. Certificado de matrícula del periodo académico ordinario
3. Certificado de promoción del periodo académico ordinario evaluado de conformidad al calendario académico;
4. Copia de los documentos de identificación personal (cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte);
5. Foto tamaño carné;
6. Certificado bancario (cuenta en banco o cooperativa de ahorro y crédito a nombre del becario) a donde se transferirá el valor de la beca;



1.- BECAS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de grado que alcancen el más alto promedio, uno por nivel en todas las carreras.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Reporte obtenido por el Sistema Informático de Becas elaborado por la DTIC,
- Para la selección de los estudiantes beneficiarios se tomará en cuenta:
 - Si hay empate por nivel que cumpla con los mismos requisitos, la DBEP seleccionará al beneficiario o beneficiaria, tomando en consideración:
 - El porcentaje de asistencia del nivel que se evalúa y;
 - Si persiste el empate se tomará en consideración el promedio del nivel anterior del periodo evaluado.



2.- BECAS POR DISTINCIÓN ACADÉMICA O ARTÍSTICA

Son ayudas económicas para las y los estudiantes regulares de grado, ganadores de los tres primeros lugares en concursos académicos, de investigación, cultural y artístico de renombre nacional o internacional, en los que participen representando a la institución.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Certificado de participación en Concursos Nacionales e Internacionales, con la declaratoria del lugar obtenido avalado por la Coordinación de Carrera o la Dirección de Arte, Cultura e Interculturalidad (DACI).



3.- BECAS ARTÍSTICA

Dirigidas a las y los estudiantes regulares de grado que forman parte de los grupos artísticos institucionales debidamente avalados por la Dirección de Arte Cultura e Interculturalidad, durará mientras el estudiante forme parte de los grupos artísticos institucionales; salvo en los casos en que se verifique algunas de las causales de pérdida de la beca establecidas en el presente reglamento.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Certificado otorgado por la DACI, de que la/el estudiante pertenezca a un grupo y/o taller artístico de representación institucional, cuya participación beneficie a los intereses institucionales, y que se encuentre asistiendo y participando de manera regular en las prácticas, para la participación en los eventos que se requiera la representación institucional;



4.- BECAS DEPORTIVAS

Dirigidas a los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, así como a los deportistas que sean parte de las selecciones institucionales y que representen a la ESPOCH en torneos universitarios, politécnicos o federativos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Certificado de ser deportistas de alto rendimiento otorgado por el ente nacional respectivo (para estudiantes que representen al país en eventos internacionales),
- Certificado otorgado por el Centro de Educación Física de que la o el estudiante sea parte de las selecciones institucionales y se encuentre asistiendo a los entrenamientos.



5.- BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Es una beca que consiste en otorgar un apoyo económico que posibilite a un estudiante regular de grado su participación en algún tipo de actividad académica, investigativa, cultural en una institución nacional o internacional. Las becas de movilidad se podrán otorgar, para el desarrollo **de cursos, seminarios, capacitaciones, concursos, congresos, pasantías, intercambio estudiantil, prácticas pre profesionales, investigaciones, trabajo de titulación u otros eventos académicos similares.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Solicitud motivada y suscrita por la o el estudiante dirigida a la o el Decano de la Facultad o Unidad Administrativa a la que pertenezca, indicando el nombre del evento, institución organizadora, el tipo de evento, lugar y fecha en el que va a desarrollarse, objeto de la participación, la pertinencia e importancia de la participación de la o el estudiante requirente;
- Certificado emitido por la o el Coordinador de Carrera o Director de Sede en el que señale que el evento académico en el que la o el estudiante participare, tenga relevancia académica para la institución;



BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Certificado emitido por la o el Director de Arte, Cultura e Interculturalidad en el que señale que el evento, en el que la o el estudiante participe, tenga relevancia cultural para la institución (de ser el caso);
- Carta de aceptación y/o invitación u otro documento emitido por los organizadores del evento académico, investigativo o cultural de la participación individual o grupal de los estudiantes;
- Cronograma de actividades;
- Copia de documentos de identificación personal (cédula de ciudadanía, pasaporte, visa en caso de que el lugar de destino lo requiera);
- Foto tamaño carné;
- El aval remitido por la Dirección de Relaciones Internacionales quien será la unidad encargada de validar que el o la postulante cumpla con los requisitos establecidos para cada caso dispuesto en el artículo 11 numeral 5
- Los demás documentos que a criterio de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico sean necesarios para verificar la participación del postulante de acuerdo a cada caso.



BECARIOS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL, TENDRÁN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS :

Cuando la participación sea a **NIVEL INTERNACIONAL** en cursos, seminarios, capacitaciones, concursos (académicos, culturales), congresos, pasantías, intercambio estudiantil, prácticas pre profesionales, trabajo de investigación o titulación u otros eventos académicos similares, **menores de 30 días plazo, se cubrirá:**

- a) Pago de billetes aéreos del participante;
- b) Inscripción al evento individual y/o institucional, con base en el informe emitido por la o el Decano de la Unidad Académica o Administrativa o la o el Director de Sede;
- c) Ayuda económica para alimentación y alojamiento, valor que no podrá ser superior al 70% de la remuneración de un profesor titular auxiliar 1;
- d) Pago de movilización del prototipo o equipo motivo de la participación del evento académico; o de la vestimenta en eventos culturales.
- e) Las y los estudiantes beneficiarios de la beca de movilidad a nivel internacional podrán acceder a un anticipo parcial de máximo el 50% en caso de que lo soliciten, la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico realizará el informe respectivo.



BECARIOS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL, TENDRÁN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS :

Cuando la participación sea a **NIVEL INTERNACIONAL** y que **supere el plazo de 30 días**, el Consejo Politécnico solicitará un informe a la unidad requirente que justifique la necesidad del estudiante o estudiantes de permanecer por el tiempo solicitado en el destino para el cual se solicita la beca.

Cuando la participación sea a **NIVEL NACIONAL**, se cubrirá:

- a) Pago de inscripción al evento individual y/o institucional;
- b) Ayuda económica para alimentación y alojamiento, valor que no podrá ser superior al 40% de la remuneración de un profesor titular auxiliar 1;
- c) Movilización de los becarios y sus prototipos (equipos para su participación) en vehículos institucionales para eventos académicos o de la vestimenta para eventos culturales;
- d) Pago de movilización de las y los becarios y sus prototipos (equipos para su participación) en vehículos particulares o comerciales de manera justificada.



6.- AYUDAS ECONÓMICAS POR BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

Destinadas a promover la igualdad a favor de las y los estudiantes regulares de grado, que no cuenten con recursos económicos suficientes, que les impidan mantenerse y terminar exitosamente su formación académica, tomando como referencia el análisis socioeconómico que realiza la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico. Esta ayuda durará hasta la culminación del pensum de estudios; salvo en los casos en que se verifique algunas de las causales de pérdida de la ayuda económica establecidas en el presente reglamento.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estudio socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:
 - Llenar los datos requeridos en la encuesta de caracterización socioeconómica;
 - En caso de registrar relación de dependencia, certificado laboral en donde se indique la remuneración u honorarios y/o rol de pagos y/o declaración de impuestos, de los padres de familia, de la persona de quien dependa económicamente el postulante o de sí mismo, debidamente suscrito y sellado por el empleador;



AYUDAS ECONÓMICAS POR BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Certificado de promoción del nivel, **con un promedio mínimo de 15 puntos sobre 20;**
- En caso de no registrar relación de dependencia, el postulante presentará la declaración juramentada de donde provienen los ingresos que sustentan el núcleo familiar o la declaración al impuesto a la renta o RISE;
- Certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad del cantón de residencia de los padres o de quien depende económicamente o de sí mismo;
- Certificado de poseer o no vehículos emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito de los padres o de quien depende económicamente o de sí mismo;
- Copias de documentos de identificación del estudiante y de los padres de familia, o de las personas de quienes depende económicamente el postulante (cédula de identidad o pasaporte);
y,
- Demás documentos que a criterio de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico sean necesarios para acreditar la información socioeconómica del postulante de la beca, de acuerdo a cada caso.



7.- AYUDA ECONÓMICA POR DISCAPACIDAD

Destinadas a promover la igualdad a favor de las y los estudiantes con algún tipo de discapacidad;

Se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, vea restringida permanentemente su capacidad biológica, física, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria; para lo cual, se considerará a las y los estudiantes que presenten una discapacidad igual o superior al 30%, avalada y/o certificada por la órgano competente para el efecto.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

- Copia del carné de discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud Pública, o cédula en el que se registre un mínimo del 30% de discapacidad; y,
- Completar la información requerida en la ficha de discapacidad, elaborada por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.



8.- AYUDA ECONÓMICA POR ACCIÓN AFIRMATIVA

Son ayudas económicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades, a favor de las y los estudiantes de grado que presenten algún tipo de: **discapacidad menor al 30% (enfermedades catastróficas y/o crónicas), personas autoidentificadas en grupos minoritarios (orientación sexual y etnias), personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades del Ecuador, migrantes retornados o deportados, personas en situación de vulnerabilidad debidamente comprobada.**

Se entiende como situación de vulnerabilidad lo siguiente:

- **enfermedad catastrófica y/o crónica,**
- **personas autoidentificadas en grupos minoritarios (orientación sexual y etnias),**
- **discriminación o violencia basada en género,**
- **y otras debidamente justificadas y avaladas por la DBEP.**

En el caso de enfermedad física y/o psicológica del estudiante, el CASI, será el ente encargado de emitir la correspondiente certificación, y en las demás situaciones se sustentará con un informe técnico emitido por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Certificado de promoción del nivel aprobado, independientemente de su condición académica (no requiere promedio mínimo ni se considera arrastres); **excepto** a aquellos que postulen por pertenecer a confederaciones o nacionalidades del Ecuador, grupos minoritarios y ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados quienes presentarán el récord académico **con un promedio mínimo de 15 sobre 20 puntos** y no deberán arrastrar materias;
- Certificado emitido por el CASI, en caso de enfermedad y/o tratamiento psicológico del estudiante. En los otros casos determinados en el presente reglamento, se sustentarán con un informe técnico emitido por la (DBEP);
- En el caso de pertenecer a una confederación de nacionalidades del Ecuador, migrante, deportado, grupos minoritarios (de acuerdo a lo que corresponda), deberán presentar un certificado del organismo correspondiente.
- Los demás documentos que considere necesarios la DBEP, de acuerdo a cada caso.



9.- AYUDA ECONÓMICA PARA CAMBIO DE LAS SEDES A LA MATRIZ.

Es una ayuda que consiste en otorgar un apoyo económico que posibilite a las o los estudiantes regulares de grado que pertenezcan a las Sedes Morona Santiago y Orellana, que por situaciones de sostenibilidad y operatividad de las carreras deban realizar su traspaso a la matriz con la finalidad de garantizar su continuidad académica, esta ayuda económica durará hasta la culminación del pensum de estudios; salvo en los casos en que se verifique algunas de las causales de pérdida de la ayuda económica establecidas en el presente reglamento.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Informe sustentado del/la directora/a de la Sede en el que indique la situación de la carrera que motiva al cambio a la/el estudiante de la sede a la matriz;



10.- AYUDA ECONÓMICA PARA ALIMENTACIÓN.

Es una ayuda que consiste en otorgar la alimentación (desayuno y almuerzo) a los estudiantes regulares de grado que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

REQUISITOS

- Solicitud dirigida a la o el Vicerrector o Vicerrectora Administrativa
- Certificado de matrícula del nivel que cursa al momento de su postulación; y,
- Copia de documentos de identificación personal (cédula de ciudadanía o pasaporte) del postulante;
- Llenar los datos requeridos en la encuesta de caracterización socioeconómica;
- Certificado bancario por una sola vez a menos que la o el estudiante cambie de cuenta la misma que deberá ser reportada inmediatamente a la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico (cuenta en banco o cooperativa de ahorro y crédito a nombre del beneficiario) a donde se transferirá el valor de la ayuda económica, y;
- Bienestar Estudiantil y Politécnico emitirá un informe técnico.



DE LOS BENEFICIOS DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

1.- Pago mensual o semestral de acuerdo a cada tipo de beca o ayuda económica,

PAGO MENSUAL	PAGO SEMESTRAL
<ul style="list-style-type: none">• Becas Artísticas• Becas Deportivas• Ayuda económica por bajos recursos económicos• Ayuda económica por discapacidad• Ayuda económica por acción afirmativa• Ayuda económica para traspaso de las sedes a la matriz• Ayuda económica para alimentación	<ul style="list-style-type: none">• Becas de alto rendimiento académico• Becas por distinción académica o artística

2. Uso de la piscina institucional, hasta por dos veces a la semana y de acuerdo a los horarios que establezca el Centro de Educación Física, a fin de no alterar las actividades académicas de esta unidad.



SE PERDERÁ EL BENEFICIO DE BECA Y AYUDA ECONÓMICA, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS

- a. Por pérdida de los requisitos establecidos para obtener una beca, dispuesto en el artículo 15 del presente reglamento;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del presente reglamento;
- c. Por la pérdida de una o más asignaturas en el último período académico que ha recibido la beca, a excepción de las ayudas económicas de acción afirmativa, discapacidad;
- d. Por renuncia voluntaria;
- e. Por retiro de sus estudios; y,
- f. Por haber sido sancionado por el Consejo Politécnico por incurrir en las faltas tipificadas en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y del reglamento disciplinario vigente de la institución.



Contactos:

Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.

Correo electrónico: bienestar@epoch.edu.ec

Número telefónico: +593 (03) 2-998-200 Ext. 1097

Centro Médico

Correo electrónico: centromedico@epoch.edu.ec

Número telefónico: +593 (03) 2-998-200 Ext.1104

Recuerda la atención es personalizada
de lunes a viernes
de 08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00



GRACIAS